

#14195



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

13824

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

PRESENCIA DEL SENADO
RECIBIDO MAR 12 19 PM 10:25
v m v

11 de marzo de 2019

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

SECRETARIA DEL SENADO
RECIBIDO MAR 12 19 PM 1:13

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-19-17* de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, aprobado por esta Oficina el 6 de marzo de 2019. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso
Yesmín M. Valdivieso

Anejo

INFORME DE AUDITORÍA DA-19-17
6 de marzo de 2019
Asamblea Legislativa de Puerto Rico
Cámara de Representantes de Puerto Rico
(Unidad 2000 - Auditoría 14222)

Período auditado: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

	Página
OBJETIVO DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN Y HALLAZGO	6
Deficiencias relacionadas con las funciones de la oficial pagadora especial	6
COMENTARIO ESPECIAL	8
Demandas civiles pendientes de resolución	8
RECOMENDACIONES.....	8
APROBACIÓN	9
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

6 de marzo de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (Cámara). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVO DE
 AUDITORÍA**

Determinar si las operaciones fiscales de la Cámara se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este es el primer informe, y contiene un hallazgo y un comentario especial del resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos relacionados con las funciones de la oficial pagadora especial. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a las auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con el objetivo de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y

de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y **Hallazgo**.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos de los sistemas Microix, Micro Information Products (MIP) Avila Fund Accounting, ABS Blue y FASTGOV, que contienen los registros de las requisiciones y órdenes de compra, las transacciones fiscales, de asistencia, de licencia de personal y de la propiedad mueble, respectivamente. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los daños y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para propósitos de este *Informe*.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

En el Artículo III de la Constitución se establece que el poder legislativo se ejerce por la Asamblea Legislativa que se compone de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, cuyos miembros son electos por votación directa en cada elección general. Se establece, además, que la Cámara se compone de 51 representantes: 40 representantes por distrito y 11 por acumulación¹.

La Cámara, como parte de la Asamblea Legislativa, tiene la facultad de realizar estudios e investigaciones de asuntos de interés público. Esta es dirigida por el Presidente de la Cámara (Presidente), quien tiene que coordinar los asuntos administrativos de esta. En tal capacidad, organiza y dirige las actividades relacionadas con el funcionamiento de dicho

¹ En caso de que en una elección general resulten electos más de dos terceras partes de los miembros de la Cámara por un solo partido o bajo una sola candidatura, se aumentará el número de los miembros de la Cámara en representación del partido y partido de minoría hasta un total de 17 representantes.

Cuerpo Legislativo. Además, promulga los reglamentos y las órdenes administrativas que regulan las operaciones fiscales de esta.

Mediante la *Ley 140-2004*², se autorizó a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública, diseñar y establecer su organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras, aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a ambos cuerpos legislativos, y aprobar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de dicha *Ley*. A tenor con la autonomía fiscal dispuesta por la misma, la Cámara comenzó operaciones fiscales, en forma independiente del Departamento de Hacienda, a partir del 1 de agosto de 2007, conforme a la *Orden Administrativa 2007-07, Para Implantar la Autonomía Fiscal en la Cámara de Representantes*, aprobada el 1 de agosto de 2007 por el Presidente.

El presupuesto asignado a la Cámara proviene de resoluciones conjuntas del presupuesto general y de asignaciones especiales. Durante los años fiscales del 2013-14 al 2016-17, según la información provista por la directora de la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Cámara, dicho cuerpo recibió asignaciones presupuestarias por \$199,741,337 y realizó desembolsos por \$198,287,857, para un saldo de \$1,453,480.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

La Cámara cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.tucamarapr.org. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de este *Informe* se remitió al Hon. Carlos J. Méndez Núñez, Presidente de la Cámara, para comentarios, por carta del 6 de diciembre de 2018.

² Esta enmendó la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada.

El borrador de dos hallazgos se remitió al Hon. Roberto R. Ruiz de Porras, ex presidente en funciones de la Cámara; y al Sr. Jaime R. Perelló Borrás, expresidente de la Cámara; para comentarios, por cartas del 6 de diciembre de 2018.

El 17 de diciembre de 2018 nuestros auditores se reunieron con el Sr. Moisés D. Cortés Rosado, administrador; y la Sra. María de los Ángeles Meléndez Rodríguez, directora de la Oficina de Auditoría Interna de la Cámara; para dialogar y aclarar algunas dudas sobre los hallazgos del borrador de este *Informe*.

El 15 de enero de 2019 el Presidente de la Cámara remitió sus comentarios y estos fueron considerados en la redacción final de este *Informe*. Algunos de estos se incluyen en el **Hallazgo**.

Mediante carta del 20 de diciembre de 2018, el ex presidente en funciones de la Cámara remitió sus comentarios e indicó que los hallazgos presentados en el borrador de este *Informe* no estaban relacionados con el período en el cual él laboró. Debido a esto, no tenía comentarios sobre los mismos.

El expresidente de la Cámara no contestó.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la Cámara es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Cámara.

En el **Hallazgo** de este *Informe* se comentan las deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto del objetivo de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con el objetivo de la auditoría.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Opinión cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la Cámara, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación:

Deficiencias relacionadas con las funciones de la oficial pagadora especial

Situaciones

- a. El 25 de febrero de 2008 se nombró a la oficial pagadora especial, y el 16 de marzo al oficial pagador auxiliar, quien la sustituye cuando se ausenta. El pagador auxiliar responde a la pagadora especial, esta le responde a la directora de Finanzas y Presupuesto, quien responde al administrador de la Cámara.

La pagadora especial es responsable de emitir los desembolsos mediante cheques o transferencias electrónicas. Esta debe tramitar los cheques emitidos a las entidades o personas correspondientes. En caso de que el correo devuelva algún cheque, se debe enviar a una persona o área ajena a los procesos de pagaduría, para que lo tramiten nuevamente o lo cancelen.

Los primeros 10 días laborables de cada mes, la pagadora especial debe preparar una lista de los cheques emitidos en el mes anterior, certificarla y enviarla a la directora de Finanzas y Presupuesto.

Del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, la pagadora especial emitió 169,030 cheques y transferencias por \$245,068,291, según la información provista por la directora de Finanzas y Presupuesto.

El examen de los controles administrativos e internos relacionados con estas operaciones reveló que, al 10 de julio de 2017, la pagadora especial:

- 1) Realizaba funciones conflictivas, ya que, además de tramitar los cheques emitidos, tramitaba los cheques devueltos.
- 2) No preparaba, certificaba ni remitía mensualmente, a la directora de Finanzas y Presupuesto, la lista de los cheques emitidos en el mes anterior.

Crterios

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo dispuesto el Inciso A.1. del Artículo VI del *Reglamento de Normas Básicas*, en el cual se establece que el pagador no debe realizar otras funciones que representen algún conflicto con sus funciones.

Lo comentado en el **apartado a.2)** es contrario a lo dispuesto en el Artículo XI del *Reglamento de Normas Básicas* y en el Apartado XII.1 del *Manual OFPC-SOP-05*.

Efectos

Las situaciones comentadas impiden mantener un control adecuado en las operaciones de pagaduría. Además, propician la comisión de errores e irregularidades sin que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

También la situación comentada en el **apartado a.1)** puede propiciar que los cheques no se registren como devueltos y que se disponga incorrectamente de los mismos.

Causa

Atribuimos las situaciones mencionadas a que la directora de Finanzas y Presupuesto no supervisó ni orientó adecuadamente a la pagadora especial y al pagador auxiliar, para asegurarse de que estos cumplieran con las disposiciones reglamentarias citadas.

Comentarios de la Gerencia

El Presidente de la Cámara indicó lo siguiente:

Se acepta. Reconocemos la responsabilidad de tomar medidas prospectivas para evitar que situaciones similares vuelvan a repetirse. A esos efectos, se impartieron instrucciones al Director de la Oficina de Finanzas para que se revisen las recomendaciones presentadas por la Contralora, conforme a los procedimientos de control interno que deben ser implantados. [sic]

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Demandas civiles pendientes de resolución

Situación

- a. Al 31 de diciembre de 2017, estaban pendientes de resolución por los tribunales 6 demandas civiles presentadas contra la Cámara por \$193,725,000. Este importe corresponde a 3 demandas por violación de derechos civiles, 1 por daños y perjuicios, 1 por discrimin político, y la restante por nombramiento ilegal.

RECOMENDACIONES

Al Presidente de la Cámara

1. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el administrador de la Cámara cumpla con la **Recomendación 2**, de manera que se corrijan y no se repitan las situaciones comentadas en el **Hallazgo**.

Al administrador de la Cámara

2. Impartir instrucciones y tomar las medidas necesarias para que la directora de Finanzas y Presupuesto:
 - a. Designe a personal ajeno a las operaciones de pagaduría para que tramite los cheques devueltos por correo. [**Apartado a.1**]

- b. Requiera que la oficial pagadora especial prepare, certifique y remita una lista de los cheques emitidos, dentro de los primeros 10 días laborables después de finalizado el mes. [Apartado a.2)]

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Carlos J. Méndez Núñez	Presidente	9 ene. 17	31 dic. 17
Hon. Roberto R. Ruiz de Porras	Presidente en funciones	30 ago. 16	31 dic. 16
Sr. Jaime R. Perelló Borrás	Presidente	14 ene. 13	29 ago. 16
Sr. Moisés Cortés Rosado	Administrador	2 ene. 17	31 dic. 17
Sr. José A. Fuentes Serrano	”	1 feb. 16	30 dic. 16
Sr. José A. Fuentes Serrano	Administrador Interino	3 dic. 15	31 ene. 16
Sr. Xavier E. González Calderón	Administrador	2 ene. 13	31 dic. 15
Sra. Maritza Torres López	Directora de la Oficina Finanza y Presupuesto	2 ene. 17	31 dic. 17
Sra. Wilmar E. Morales Rodríguez	”	2 ene. 13	30 dic. 16

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069